

Rawson Marzo de 2010.

dorm.	Expte.:28683/10 Municipalidad de Lago Puelo Concurso Privado de Precios Const. de tres Viv. de dos
-------	--

Dictamen 44/10

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios, para la ejecución de tres viviendas de dos dormitorios, en la Localidad de Lago Puelo.

No se adjunto ningún computo y presupuesto oficial, para la determinación del valor del presupuesto de obra de **\$ 356.645.07**, que figura en la Resolución 99/10 (hoja 7 MLP).

Respecto a la metodología utilizada para la determinación del presupuesto oficial me he referido en anteriores Dictámenes; no obstante reiterare algunos conceptos generales a tener en cuenta. En primer lugar se debe tener el proyecto total y definitivo para realizar la obra; en segundo lugar se deberá resolver que sistema de ejecución se realizara, esto es por contrato propiamente dicho, por administración o puede elegirse un sistema mixto; en tercer lugar se deberá tener en cuenta el sistema de contratación de obra publica adoptado (unidad de medida, ajuste alzado, costo y costas o combinación); en cuarto lugar luego de realizar el correspondiente procedimiento de selección, previo dictamen se seleccionara la mejor oferta. Como se advierte hay requisitos que se deben cumplir previo al llamado a licitación.

Otras cuestiones de donde y como se debe ejecutar una obra publica, depende de la planificación urbana, del tipo de suelo, de un aspecto económico en cuanto a la partida presupuestaria y en lo técnico dependerá del proyecto de la obra que se pretende realizar. Como se advierte estos son aspectos generales, como señale anteriormente, que toda administración debe tener en cuenta.

El presupuesto de obra entonces es el valor anticipado lo mas exacto posible del precio para la ejecución de tal o cual obra; pero esto siempre esta ligado al computo métrico; computo calculado para ver las cantidades a realizar. Es decir mediante alguna metodología se debe tener el presupuesto de una obra y su computo métrico; pues para la obtención del precio de cada uno de

los ítems; se debe multiplicar el precio unitario del mismo por su cantidad; luego con la sumatoria del precio total de cada uno de los ítems se obtiene el presupuesto total de la obra. No entrare en los detalles de la llamada "cascada", para la obtención del precio partiendo del costo-costo de un ítem; cuestión que en el caso que viene para su análisis debería estar claro, tanto en el presupuesto oficial como en el precio de la oferta de la pretendida contratista.

Entonces como se advierte debo señalar estas falencias, pues si bien existe un valor para realizar las obras, no esta en forma clara y precisa, de donde sale y cuanto de cada uno de los ítems se debe realizar; para completar cada uno y en su conjunto terminar la obra. Tampoco esta definido un plan de trabajo, la inversión mensual, el porcentaje de avance de los trabajos etc.etc., cuestiones estas que hacen a la forma de contratación como se pretende.

Se Contrata en forma Directa, a la oferta de la empresa MASSA CONSTRUCTORA SRL de \$ **355.745**; se advierte que no se adjunto las cantidades a ejecutar en el presupuesto que se acompaña, como tampoco la aclaración de un responsable técnico habilitado y con incumbencia profesional, que avale dicho precio.

Respecto a dicha oferta, entiendo que el Responsable Técnico, de la firma que se pretende contratar, deberá tener el correspondiente Certificado de Habilitación Profesional para realizar dichos trabajos (se adjunta fotoc. Art. 6 ex Ley 532).

Por ultimo entiendo que es responsabilidad exclusiva, de ese Municipio realizar la obra por el precio que se pretende contratar, en las condiciones que se realiza la presente contratación directa.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas